

# LA GACETA

esta  
en  
alg.  
pa.

Después de imprimirse el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de marzo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 5 DE MARZO DE 1973

|| NUM. 20.922

### JEFATURA DE ESTADO

#### DECRETO NUMERO 17

EL JEFE DE ESTADO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que es necesario incluir y ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente las Asignaciones que se detallan a continuación, reformar las Descripciones Presupuestarias y ampliar el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente,

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y de conformidad con el Artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente con varias Creaciones en los Desgloses de Sueldos y Salarios Permanentes.

#### TITULO 4-01-1

#### JEFATURA DE GOBIERNO

#### Programa 1-04

#### SERVICIO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General del Servicio Civil

#### 1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 00270 Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 12.800.00

#### DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Actividad 05

Departamento de Adiestramiento

Región	Descripción	Plazas	Mensual	Meses	Total
006	Técnico en Admón. I	2	400	11	8.800
007	Técnico en Admón. I	1	400	10	4.000
		3			12.800

Pasa a la página N9 10

#### CONTENIDO

Decreto N9 17  
Enero de 1973

#### RELACIONES EXTERIORES

Acuerdos N9 215 al 215A  
Septiembre de 1972.

#### AVISOS

### PODER EJECUTIVO

#### Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 215

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Autorizar por intermedio de la Agencia de Viajes Alas un pasaje de ida y regreso, de primera clase, a favor del Licenciado Felipe Elvir Rojas, a fin de que pueda concurrir a la XXVII Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en Nueva York, a partir del 15 del presente mes, y en conformidad al Acuerdo N° 211 de esta fecha.

2.—Tendrá derecho a L. 1.600.00 en calidad de gastos de viaje y permanencia, siendo este gasto y el anterior por cuenta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 215-A

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—N° 8.—Contrato.—Yo, Andrés

Pasa a la Página N9 10

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado el día viernes dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por el señor Rodolfo Rosales Fortín, contra el señor Jorge J. Gandour, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: Dos estantes de plywood Mazonite y vidrio, debidamente pintados, con espejos en la parte inferior, estando el primer estante ubicado al costado este del inmueble, y el cual tiene 9.16 metros de largo, 1.30 metros de altura y 33 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 9.10 metros de largo por 1.26 metros de alto, incluyéndose también en dicho costado un pedazo de vidrio de 30 X 27 centímetros; ambos vidrios son de un cuarto de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior un espejo de 8.24 metros de largo por 43 centímetros de altura, estimado lo anterior en Lps. 500.50. El segundo estante está ubicado al costado oeste del inmueble, y tiene 7.03 metros de largo por 1.30 metros de altura y 30 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 6.93 metros de largo por 1.30 metros de altura y  $\frac{1}{4}$  de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior un espejo de 6.73 metros de largo por 43 centímetros de altura, incluyéndose en éste un pedazo de espejo de 30 X 28 centímetros, teniendo lo anterior un valor de Lps. 394.50. El estante ubicado al costado este del inmueble tiene en la parte interior el equivalente a: 8 lámparas con 16 candelas fluorescentes, de 40 watts cada una, valorada en Lps. 750.00, y el ubicado al costado oeste tiene también el equivalente a 6 lámparas con 12 candelas fluorescentes, de 40 watts cada una, estimadas en Lps. 315.00. A todo lo anteriormente detallado se le da un valor actual de Lps. 1.966.00. Tres estantes de madera de pino de plywood, los cuales se detallan a continuación: Estante N° 1: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 10 divisiones horizontales y verticales; teniendo éste 9.80 metros de largo, 2.50 metros de altura y 28 centímetros de ancho, valorado en la cantidad de Lps. 147.00. Estante N° 2: El cual está también construido de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo, 2.55 metros de altura y 30 centíme-

tros de ancho, estimado en la cantidad de L. 158.50. Estante N° 3. El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo por 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, valorado en Lps. 158.50. Entre el estante N° 1 y 2, existe una pared de plywood caobina, que tiene 10.30 metros de largo por 2.55 de altura, estimada en L. 364.50. el valor estimado de los tres estantes de madera de pino cepillada y la división de plywood en mención, es de Lps. 828.50. Una vitrina horizontal para la exhibición de artículos, de vidrio y metal; dicha vitrina tiene dos metros de largo, 76 centímetros de ancho y 36 centímetros de alto; estando colocada a una altura sobre el nivel del piso de 58 centímetros; tiene 4 patas de hierro tubular cuadrado, de 1 pulgada. De la parte superior de la vitrina, continúan a una altura de 84 centímetros, dos tubos de hierro cuadrado de una pulgada, los cuales se van a empotrar a la pared, encontrándose en la parte superior de éstos, una sección de vidrio, de 2.00 metros de largo por 30 centímetros de altura, en el cual se lee un rótulo que dice "Caja". La vitrina en referencia y demás accesorios tienen un valor estimado de Lps. 157.50. Dos sofás de metal, con sus respectivos conchones de 3.32 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de altura, los cuales tienen un valor estimado de Lps. 50.00. Tres espejos que se encuentran en la bodega, teniendo éstos las dimensiones siguientes: a) espejo N° 1 y 2: largo 1.84 metros, de altura de 2.50 metros, estimado cada uno en Lps. 230.00; b) espejo N° 3, largo 1.48 metros y altura de 2.50 metros, que se le da un valor de Lps. 185.00; siendo el valor estimado de éstos de Lps. 645.00. Dos puertas de aluminio y vidrio y tres paneles de los mismos materiales, construidos en un boquete de 2.31 metros de largo por 2.78 metros de altura, constando el diseño de lo siguiente: Dos puertas de 1.53 metros de largo por 2.23 metros de altura, con sus visagras, llavín y pasadores, respectivamente, teniendo en la parte superior un panel de aluminio y vidrio de 2.31 metros de largo por 55 centímetros de altura, y a los lados dos paneles también del mismo material antes mencionado, de 2.23 metros de altura por 28 centímetros de ancho, cada uno; estimándose lo anteriormente descrito en la cantidad de Lps. 866.70. Cielo acústico con sus respectivos perfiles de aluminio anonizado, oro y paneles de fiberglass fissured patern, pintados de color blanco de 24 X 48 pulgadas y  $\frac{5}{8}$  de pulgada de espesor, cubriendo un área de 91.46 metros cuadrados, cuyo valor se ha

estimado en la cantidad de Lps. 1.234.71. 19 lámparas de cuatro candelas fluorescentes, de 40 watts cada una, con sus respectivas pantallas plásticas, estimadas en Lps. 3.078.00. 6 lámparas con una candela fluorescente, de 40 watts, cada una, sin pantallas, valoradas en Lps. 110.70. Dos switches y un panel eléctrico de 8 circuitos, debidamente instalados y valorados en Lps. 54.00, cuyo valor total estimado, incluyendo también alambrado, conducto e instalaciones de lámparas por valor de ..... Lps. 369.00, es de Lps. 3.611.70. Una división de plywood decorativo de 3.34 metros de largo y 1.09 metros de altura, con vidrio acanalado en la parte superior, de 3.30 metros de largo por 69 centímetros de altura, cuyo valor estimado es de Lps. 112.75. Una pila forrada de cerámica de mosaico, de 3.92 metros de largo, 1.79 metros de ancho y 30 centímetros de profundidad, valorada en la cantidad de Lps. 345.60; habiéndose valorado dichos bienes en la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con cuarenta y seis centavos de lempira (Lps. 9.818.46); y se advierte que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

Marco Tulio Pino,  
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 19 F. al 13 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veinte de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un terreno rústico, situado en el sitio de Congola, jurisdicción de Guayape, que tiene una extensión de caballería y media, medida antigua, y que tiene los límites siguientes: al Oriente, río Jicalito de por medio; al Poniente, con quebrada cardoncillalosa; al Norte, terreno ejidal del pueblo de Guayape; y, al Sur, portillo de Matapalo. Este terreno descrito es de propiedad del señor Simón Alcántara Hernández por derechos que le corresponden en dominio pleno, y está inscrito bajo el número 691, folios 405 y 406, del tomo XIV, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Un Mil Qui-

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

### LA DIRECCION

nientos Lempiras (Lps. 1.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Hasbun de Honduras, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Simón Alcántara Hernández. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

J. Faustino Láñez M.  
Secretario.

(f) J. Faustino Láñez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 17 F. al 14 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves cinco de abril del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los inmuebles siguientes: Primero: "Un solar sito en la Colonia

Mayangle, de la ciudad de Comayaguéla, en este Distrito Central, correspondiente al lote cuarenta y siete (47), con una extensión superficial de un mil cincuenta y dos varas con veintitrés centésimas de vara, cuyos límites y dimensiones son: al Norte, treinta y ocho metros diez centímetros, con lote número cuarenta y seis (46), de la misma lotificación; al Sur, treinta y cinco metros con sesenta centímetros, con lote número cuarenta y ocho (48); al Este, veinte metros, con lote número cuarenta y cuatro (44); y, al Oeste, veinte metros, con lote número cincuenta y dos (52). Inmueble inscrito a favor de la señora Rosa Bendeck de Gabriele, bajo el N° 122, folios 128 al 129, del tomo 153, y también por rectificación de medidas con el N° 9, folios 14 al 16, del tomo 156, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán. Segundo: Un solar identificado como el lote número cuarenta y cuatro (44) de la Lotificación Mayangle, que mide y limita: al Norte, con lote número cuarenta y cinco (45), propiedad de doña Gloria Gabriele de Velásquez, treinta y dos metros con noventa y siete centímetros; al Sur, con lotes números cuarenta y tres y cuarenta y uno, propiedad de doña Leonardina Cáceres de Gómez y del Doctor Hernán López Callejas, respectivamente, cincuenta y dos metros con treinta centímetros; por el Este, con calle pública, treinta metros; y, al Oeste, con lotes números cuarenta y siete (47), descrito anteriormente y el número cuarenta y seis (46), propiedad del Dr. Hernán López Callejas, treinta y cinco metros setenta centímetros, con una superficie de un mil doscientos setenta y nueve Mts. cinco centésimas de metros cuadrados. Sobre este solar está construida una casa de piedra, ladrillo y cemento armado, techo de artesonado de madera de pino, cubierto con lámina de asbesto, cielos de playwoods en todo el interior y madera comprimida en los aleros exteriores, piso de mosaico de cemento, puertas de cedro con marcos del mismo material, ventanas de celosías de vidrio con marco de aluminio, rejas de hierro en todas las ventanas, closets de puertas corridas de madera de playwoods. Toda la casa consta de las siguientes dependencias: En la planta principal un porche, una terraza, un vestíbulo, una sala comedor, una cocina, una despensa, un porche de servicio, un garage, una sala familiar, un pasillo interior con dos closets; y en la planta basamento hay dos cuartos para sirvientes, un baño y un pórtico para servicio de lavandería y plancha. Dicho inmueble se encuentra reinscrito a favor de la señora Rosa Bendeck de Gabriele, bajo el N° 175, folios 443 al 446, del To-

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	=	31.108 gramos	—

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peeta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008380	0.006680

#### NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del Informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas. precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,  
Jefe Depto. Cambios.

## LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

**Artículo 160.**—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

mo 246, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Los inmuebles anteriormente descritos, han sido valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 50.000.00), y se rematará para con su producto, hacer pago al señor Miguel Angel Solís, de cantidad de Lempiras, que es en deberle la señora Rosa Bendeck de Gabrie. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1973.

J. Faustino Láinez M.,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 14 F., al 8 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes seis de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un área hasta de una manzana, en los derechos reales que a la señora Catalina Paredes de Kestenbaum le corresponden como condueña en el terreno situado en el lugar denominado "Lodo Prieto", en la aldea El Carrizal, jurisdicción de este Distrito Central, terreno con una superficie como de cinco manzanas, limitado así: al Norte, con propiedad de don Alfonso Sansone Salvatore; al Sur, con propiedad de Elías Lizardo Macías; al Es-Hondureña, S. A., y de Alberto Laita, con propiedad de la Tabacalera

tano, carretera del Norte de por medio; y, al Oeste, con terrenos propiedad de Isidoro López Canizales y Elías Lizardo Macías; dichos terrenos ascienden a un cincuenta por ciento del todo". Estando inscritos los mencionados derechos reales a favor de la señora Catalina Paredes de Kestembaum, con el número 158, a folios 286 al 288, del tomo 233, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la Compañía Aseguradora Hondureña, S. A., de cantidad de lempiras que es en deberle los señores Catalina Paredes de Kestenbaum y Wladimiro, en su carácter de Presidente y Gerente General de la empresa Famosa, Fábrica de Helados, S. A. de C. V. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Del 9 F. al 3 M. 73.

## A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintidós de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno que es parte del lote determinado con la letra "E", de la finca El Coco, ubicado a inmediaciones de la zona de Toncontín, Comayagüela, de este Distrito Central, el cual tiene por límites y dimensiones las siguientes: al Norte, cuarenta y cinco varas, con propiedad de don Arturo Valdés López; al Sur, cuarenta y cinco varas, con propiedad de don René Sempé; al Oeste, calle de por medio, diez varas, con propiedad de don René Sempé; y, al Este, diez varas, con propiedad del Abogado Francisco Murillo Selva; el lote descrito tiene un área de cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, y lo hubo el incapacitado Pedro Regalado Casco, por compra que hizo a don Arturo Valdés López, en Escritura Pública en esta ciudad, el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, autorizó el Notario Armando Tomé. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor Juan Angel Casco, en su condición de Curador del incapaz Pedro Regalado Casco, con el N° 21, folios 44 al 46, del tomo 192, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de un mil quinientos lempiras exactos. (Lps. 1.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Carmen de Córdova, cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Juan Angel Casco, en su carácter de Curador del incapaz Pedro Regalado Casco. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.,  
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 F., al 10 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales pertinentes, hace saber: que en audiencia señalada para el día catorce de marzo del año en curso, a las 10:00 a. m. de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Lote número uno, que consta de trescientas seis hectáreas, demarcado así: partiendo del mojón de La Majada, que corresponde al sitio de La Sosa, situado como a setenta y cinco metros al sur de la carretera de Olancho, y próximo a las primeras casas de Los Izotes, que se encuentran yendo para Talanga, por la carretera se fue con rumbo norte, veintiocho grados cero minutos al este, se cruzó la carretera dos veces y una quebradita y se llegó nuevamente a la carretera con novecientos veintitrés metros, colocando un mojón de concreto al sur, y a ocho metros de la orilla de esta vía, y se colindó por la izquierda en todo este tiro, con el sitio de Archaga; de este mojón se continuó por la carretera la que servirá de lindero, con los siguientes tiros: Norte, cincuenta y nueve grados cincuenta minutos; Este, doscientos dos metros; Norte, sesenta y siete metros cuarenta centímetros; Norte, sesenta y dos grados nueve minutos; Este, ciento treinta y nueve metros noventa centímetros; Sur, treinta grados treinta y un minutos; Este, ciento quince metros diez centímetros; Sur, sesenta y ocho grados tres minutos; Este, doscientos noventa y siete metros treinta centímetros; Norte, ochenta y ocho grados trece minutos; Este, trescientos sesenta y seis metros; Norte, ochenta y tres grados cuarenta y ocho minutos; Este, ciento noventa y siete metros treinta centímetros; Norte, veinte grados cero minutos; Este, doscientos cincuenta metros; hasta este punto en donde se colocó un mojón de concreto en la orilla de la carretera, se ha venido colindando con el lote dos, de Asisclo Padilla, en todo el proyecto que se ha venido por la carretera; de aquí en la colindancia con el lote tres, de Froilán Amador, se continuó siempre por la carretera con los siguientes tiros: Norte, seis grados cero minutos; Este, sesenta y un metros; Norte, treinta y nueve grados treinta minutos; Este, setenta y cinco metros; Sur, ochenta y dos grados treinta minutos; Este, ochenta y seis metros; Norte, veintiséis grados cero minutos; Este, cincuenta metros diez centímetros; en este punto se dejó la carretera y la colindancia que se traía y se fue al mojón de concreto situado en el Portillo de Arévalo, el cual es mojón lineal de la línea Las Tablas, Terreno Colorado, del sitio Chaguite Grande, en colindancia con San Antonio de Los

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

### LA DIRECCION.

Pastos, este tiro se hizo con rumbo norte, once grados cero minutos este, y con cincuenta y tres metros sesenta centímetros de distancia. Se colocó un mojón de concreto en la orilla de la carretera y en la línea de este rumbo; se colindó con este último tiro con el lote dos de Asisclo Padilla, de aquí en colindancia con el Sitio de Los Pastos, se midieron trescientos cincuenta y dos metros con rumbo sur, ochenta y cuatro grados cero minutos este; de aquí se fue con rumbo sur, veinte grados tres minutos oeste, y se midieron seiscientos setenta metros, se pasó por el portillo y por la falda de cerros y se colindó al principio de una distancia de trescientos ochenta y siete metros, con el lote cuatro de Felicitó Padilla, y en el resto de la distancia, con el lote cinco de Felipe Hernández; se continuó por la falda del cerro con los siguientes tiros, y en colindancia con el lote seis de la familia Amador; Sur, cero grados cincuenta y seis minutos; Oeste, doscientos veinticinco metros treinta centímetros; Sur, ocho grados cincuenta y un minutos; Este, ciento sesenta y seis metros; Sur, nueve grados treinta y dos minutos; Oeste, noventa y cinco metros setenta centímetros; Sur, cinco grados doce minutos; Oeste, ciento setenta metros; Sur, cero grados treinta y siete minutos; Este, ciento cuarenta y un metros ochenta centímetros; Sur, treinta y un grados cuarenta minutos; Este, ciento ochenta metros; en este tiro se cruzó la quebrada del Agua Blanca y el camino viejo de Olancho. Terminó aquí la colindancia con el lote seis, y se principió con la del lote siete de Valeriano Padilla, continuando con rumbo Sur, seis grados cero minutos; Este, hasta la distancia de ciento treinta y tres metros, cruzando en este tiro, la quebradita que viene de la finca de los Hernández: de aquí se continuó con rumbo Norte, setenta y nueve grados cero minutos; Oeste, se midieron en esta dirección novecientos cincuenta y nueve metros, se cruzaron nuevamente la quebradita de Agua Blanca y el camino viejo de

Olancho y se pasó por faldas de cerros y se colindó al principio en una extensión de noventa y cuatro metros, con el mismo lote siete, y después con el resto de la línea con el lote ocho, de Felicitó Padilla y doña Felicitó Padilla de Bustillo; de aquí se continuó con rumbo Sur franco, trescientos cuarenta y seis metros, al final de este tiro se llegó al mojón del Encinito, donde se terminó la colindancia que se traía, de aquí colindando con el sitio de Archaga, se midieron mil setenta y cuatro metros, hasta el mojón de la falda de Pacaya, con rumbo Sur, ochenta y cuatro grados veintiséis minutos Oeste; de aquí colindando con el Sitio de La Sosa, se midieron seiscientos noventa y ocho metros, con rumbo Norte, un grado cinco minutos Este, habiendo llegado en este último tiro al mojón de la Majada, punto donde se principió esta medida. Este lote se encuentra todo en el Sitio de Chaguite Grande, y tiene en todos sus vértices mojones de concreto; limitando así: al Norte, con lote dos de Asisclo Padilla y lote de Froilán Amador; al Sur, lote ocho de Felicitó Padilla de Bustillo y Felicitó Padilla y Sitio de Archaga; al Este, lote cuatro de Felicitó Padilla, lote cinco de Felipe Hernández, lote seis de la familia Amador y lote siete de Valeriano Padilla; y, al Oeste, sitio de Archaga y de La Sosa. En este lote que se acaba de describir, hay construida una casa, paredes de piedra, entejada, enladrillada, entablonada, de cuatro corredores, con sus cocina anexa, y otra casa para sirvientes, más una galera grande, entejada; y en la actualidad otra casa de bahareque, otra de madera, dos galerías para la elaboración de teja, y además, manifiesta que los caminos que sirven para transitar por el lote a que se refiere este contrato o para llegar o salir a la carretera que existen actualmente, se dejan libres para que continúen prestando la misma servidumbre que han venido prestando. Hubo este derecho por herencia de su padre el General don Salvador M. Cisneros, conforme sentencia dictada por el Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, con fecha catorce de octubre del año recién pasado, inscrita bajo el número ciento treinta y cuatro, folios cuatrocientos cincuenta y cuatro al cuatrocientos cincuenta y seis, del tomo cincuenta y cuatro, del Registro de Sentencias, de este departamento; habiéndose registrado la correspondiente tradición de dominio bajo el número doscientos cincuenta, folios cuatrocientos setenta y uno y siguientes, del tomo ciento noventa y cinco, del Registro de la Propiedad, de este departamento, Anotado con el N° 494, folio 286, tomo 17, de Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad, de este departamento". Dicho lote es de propiedad de los señores Angel María Cisneros y José

Roberto Cisneros Henríquez, representados en este acto por Curador del Ausente, Licenciado Benito Andino, y quienes son en deberle a la señora Ady Mourra de Elizondo, la cantidad de Veintinueve Mil Quinientos Lempiras (Lps. 29.500.00), y Dos Mil Trescientos Lempiras (Lps. 2.300.00), correlativamente, más intereses y costas del juicio, y para lo cual se rematará dicho inmueble en la audiencia arriba indicada. Se advierte que por ser esta la primera licitación, no se admitirán posturas menores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario.

(f) José Luis Gale G., Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

Vº Bº Juan Avila Ruiz,  
Juez.

Del 19 F., al 13 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes treinta de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno de doscientas varas cuadradas, marcado con el número seis, según plano levantado por el Ingeniero T. Quiroz, y situado en el barrio de Tierra Colorada, de esta ciudad capital, que mide y limita: al Norte, veintiséis metros treinta y dos centímetros, con lote número cinco; al Sur, doce metros veintiocho centímetros con lote número siete; al Este, doce metros diez centímetros, con propiedad del señor Bernardo Pavón Girón; y, al Oeste, nueve metros, calle de por medio; el lote anteriormente descrito, forma parte de un terreno de mayor extensión, que se encuentra debidamente lotificado, encontrando inscrito el dominio a favor de la señora María Dolores Hernández de Caballero, con el número 170, folios 260 al 262, del Tomo 173, del Registro de la Propiedad, del departamento de Francisco Morazán, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Un Mil Lempiras, intereses y costas, que la señora Hernández de Caballero, es en deberle al Doctor Ramón E. Cruz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la suma de Tres Mil Lem-

piras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1973.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras".

Dle 1º al 23 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes veintiséis de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno que mide y limita así: al Norte, doce y media varas, con Bloque "D" séptima calle de por medio; al Sur, ocho varas, con lote de Ana Rosa v. de Zúñiga; al Este, resto de la propiedad de Marco Tulio Mejía; y, al Oeste, veintitrés varas, con lotes ciento doce y ciento trece, octava avenida, de por medio; este lote ha sido desmembrado de una fracción de terreno del Bloque "C", de la Lotificación llamada "Bella Vista", sita en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central; tiene una extensión de doscientas dieciocho varas cuadradas, poco más o menos, y en el hay una casa de dos pisos, de piedra, ladrillo y cemento armado; se compone de tres piezas el primer piso, sitas a la calle, y dos dormitorios, dos servicios sanitarios: en el segundo piso, dos piezas, un dormitorio, una terraza de cemento armado, con techo de zinc, enladrilla de cemento, con servicio de luz eléctrica y agua, en toda la casa, enladrillada con ladrillo de cemento: dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el N° 233, folios 363 al 365, del tomo 146, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago a El Banco El Ahorro Hondureño, S. A., la cantidad de lempiras que es en deberle la señora Marilú Varela Lagos de Arauz. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el cual asciende a la cantidad de Treinta y cuatro Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.  
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 1º al 23 M. 73.

## PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente por un período de veinte años, para el invento denominado: DENTIFRICOS CON SABOR, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

5 M., 4 A. y 4 M. 73.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Despacho, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, fue declarado el señor Oscar Ubence Varela Varela, mayor de edad, soltero, motorista y de este vecindario, heredero ab intestato de su difunto padre natural, don Bernardino Varela Borjas, y se le concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretaria.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

3 M. 73.

Pasa a la página N° 8

**CERTIFICACION**

El infrascrito, Director General de Comercio, certifica la Resolución que dice:

**“RESOLUCION N° 447b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud que con fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado Raúl López Castro, en su condición de Apoderado de **DISTRIBUIDORA ISTMANIA, S. de R. L.**, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial **CHITOS DE HONDURAS, S. de R. L.**, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A., que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: **Tor-Trix picante, Tor-Trix con barbacoa y Chees-Trix.**

**RESULTA:** Que el interesado acompañó Contrato de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, término del Contrato un año prorrogable si no existe previa comunicación treinta días antes de su vencimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Chitos de Honduras, S. de R. L., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

**POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2° 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50 emitido el 8 de octubre de 1970,

**RESUELVE:**

Conceder Licencia a: **DISTRIBUIDORA ISTMANIA, S. de R. L.**, como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial **CHITOS DE HONDURAS, S. de R. L.**, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “**LA GACETA**” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente. —**NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON R., Ministro de Economía**”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

**CARLOS A. SIERCKE, Q.,**  
Director General.

(f) **CARLOS A. SIERCKE Q.** Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

**CERTIFICACION**

El infrascrito, Director General de Comercio, certifica la Resolución que dice:

**A V I S O**

Acatando las Leyes internas de esta Institución Gubernamental, respetuosamente manifiesto a ustedes que “**La Gaceta Oficial**” que se edita en estos Talleres Tipográficos Nacionales (Tip. Nac), no ha sido alterado su precio. Como una satisfacción a su numerosa clientela, repito aquí sus precios: La Gaceta del año en curso vale L 0.50 c/u., y las anteriores L 1.00, por cada año atrasado.

Atentamente,

**MIGUEL A. OCHOA**  
Director.

**“RESOLUCION N° 449b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud que con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado Raúl López Castro, en su condición de Apoderado de **ENRIQUE SCHMID Y EGIDIO TENTORI Y CIA., S. de R. L.**, con domicilio en Comayagüela, D. C., Honduras, C. A., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial **GALVANIZADORA CENTRO AMERICANA, S. A.**, con domicilio en Guatemala, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: láminas galvanizadas de zinc lisas, láminas galvanizadas de zinc corrugadas.

**RESULTA:** Que el interesado acompañó carta de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que en una de sus partes literalmente dice: “En relación con el nombramiento de su apreciable firma como Representante de Galvanizadora Centro Americana, para todo el territorio de la República de Honduras, dicho nombramiento será efectivo a partir del 1° de marzo del presente año”. La relación se considerará por término indefinido, ya que la carta no especifica el término de la relación.

**CONSIDERANDO:** Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Representante de la Casa Comercial Galvanizadora Centro Americana, S. A., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

**POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

**RESUELVE:**

Conceder Licencia a: **ENRIQUE SCHMID Y EGIDIO TENTORI Y CIA., S. de R. L.**, como Representante de la Casa Comercial **GALVANIZADORA CENTRO AMERICANA, S. A.**, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial “**LA GACETA**” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribáse en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente. —**NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON RAMOS, Ministro de Economía**”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

**CARLOS A. SIERCKE Q.,**  
Director General.

(f) **CARLOS A. SIERCKE Q.** Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

Viene de la página N° 6

**HERENCIAS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado, mediante sentencia de fecha 30 de enero del corriente año, declaró herederos ab intestato a los señores: Guadalupe Jácome, Lorenzo Jácome, Sofía de Jesús Jácome de Romero, Eva Susana Jácome, Federico Jácome y Mercedes Amparo Jácome de Lanza, vecinos del municipio de Salamá, en este departamento, en todos los bienes, derechos y acciones que dejaron sus extintos padres Federico Jácome Lobo y Paula Torres, fallecidos en el municipio de Salamá, en el año de 1972, y se les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario ni de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Los representa en la solicitud el Abogado Emilio Ballesteros Flores, de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 1° de febrero de 1973.

Rafael Olivera h.,  
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

5 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, dictó sentencia declarando a Genara Sosa Méndez y Luis Valladares Méndez, herederos testamentarios de su difunta hermana y tía respectivamente, Julia Sosa Méndez, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario por ley.

f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

5 M. 73.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

**LA DIRECCION.**

5 M. 73.

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de CEMENTOS DE HONDURAS, S. A., por este medio se permite convocar a sus Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en su propio local, en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las dos de la tarde, del día ~~juéves~~ 15 de marzo, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los Accionistas que concurran el día siguiente hábil, en el mismo local y hora.

San Pedro Sula, 23 de febrero de 1973

F. RAFAEL FERRERA,  
Secretario del Consejo de  
Administración.

23 F., 5 y 15 M. 73.

**CONVOCATORIA**

A los socios accionistas de la EMPRESA CENTROAMERICANA DE INVERSIONES, S. A. de C. V. "E C A I S A" O CENTRAL AMERICAN ENTERPRISES OF INVESTMENTS se les convoca a la sesión de Asamblea General que se llevará a cabo el día miércoles 21 de marzo de 1973, a las 7:30 p. m., en la ciudad de Omaha, Nebraska, Estados Unidos de América, por encontrarse actualmente la mayoría de ellos en aquella población, y con el fin de tratar asuntos de carácter ordinario y extraordinario, como lo indica el Artículo 182 del Código de Comercio, y especialmente a los que se refiere el Artículo 168 del mismo Código.

En caso de no haber quórum, la citada reunión se realizará al siguiente día, en la misma hora y ciudad, con los socios que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1973

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

5 M. 73.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

A los comerciantes de esta plaza y al público en general, se hace saber: que el tres de febrero del corriente año y en Escritura Pública autorizada por el Notario Ramón Valladares h., fue constituida en esta ciudad la Sociedad Mercantil "CERRITOS DE HONDURAS, S. A. de C. V.", con un capital inicial de Veinticinco Mil Lempiras. Tendrá su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, y por finalidad la explotación minera, y las demás actividades financieras necesarias para el desarrollo de la empresa. La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1973

**LA SECRETARIA**

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional, al público en general, y para los fines de ley, hace saber: que Jorge Adalberto Navarro Puerto, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de El Porvenir, de este departamento, con fecha 9 de mayo del corriente año, presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el lugar de Saladito, de dicho término municipal, constante de 80 manzanas de extensión, y limita: al Norte, terrenos de la Standard Fruit Company y solar de Gilberto Cálix; al Sur, propiedad de José Solórzano y río Saladito; al Oriente, propiedad de Esperanza Cálix y Manuel Mejía; y, al Occidente, propiedad de Virgilio Arzú y de la Standard Fruit Company; terreno que adquirió por compra hecha al señor Concepción Cálix Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y del vecindario de El Porvenir, y que no teniendo título inscribible es que solicita el presente, ofreciendo la información de los testigos: Pedro Figueroa, José Luis Valle y Horacio Martínez, propietarios, mayores de edad, y del vecindario de El Porvenir; que dicha propiedad la tiene cercada con alambre de púa, y dentro de ella se encuentra construida una casa de 24 varas en cuadro, piso de cemento, paredes de madera, techo de zinc, cielo raso de cartón, con cocina anexa, de 16 pies de largo por 10 pies de ancho; que tiene cultivados media manzana de café en producción, árboles frutales, guineos, plátanos y yuca.—La Ceiba, 14 de agosto de 1972.

Agustín Rodríguez C.,  
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, Dpto. de Atlántida, Honduras".

5 M., 4 A. y 4 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 7 de mayo del corriente año, el señor Roberto Erazo Fleetwood, mayor de edad, soltero, comerciante, y vecino de La Masica, presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un solar ubicado en el mismo lugar, con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte, 80 pies 4 pulgadas, con calle pública; al Sur, 68 pies, con propiedad de Benjamín Molina; al Este, 187 pies, con calle pública; y, al Oeste, 184 pies, con propiedad de Miguel Molinero, Pedro Cruz, Concepción vda. de Ocampo; solar que se encuentra debidamente cercado con alambre de púa, y cultivado con árboles frutales, y que por no tener título inscrito, solicita dicho

Título Supletorio.—La Ceiba, 2 de junio de 1971.

Agustín Rodríguez C.,  
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

5 M., 4 A. y 4 M. 73.

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los efectos legales, al público en general, hace saber: que con fecha 21 de febrero del corriente año, se presentó a este Juzgado el señor Pedro Arturo Alvarado Amador, mayor de edad, soltero, labrador y vecino en la ciudad de Comayagüela, con residencia en Mateo, de aquella jurisdicción, solicitando Título Supletorio de un terreno, situado en la aldea de Mateo, de la jurisdicción de Comayagüela, del departamento de Francisco Morazán, como de una manzana de extensión superficial, el que colinda así: al Norte, con propiedad del señor José Manuel Lagos; al Sur, con propiedad de la señora Jacoba Varela; al Este, con propiedad de la señora Ramona Escoto, camino real de por medio, que conduce a la montaña de Upare; y, al Oeste, con propiedad del señor Balbino Almendárez y Francisco Amador. Este terreno lo hubo por compra al señor Francisco Moncada Amador, ya fallecido, compra que hice con fecha 17 de junio de 1955; el inmueble antes descrito carece de nombre especial. Para acreditar tales extremos, ofreció la información de los señores: Raúl Amador Amador, Elías Flores Alvarado y Policarpo Amador, todos mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de la ciudad de Comayagüela, con residencia en la aldea de Mateo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1973.

Joaquín Murillo M.,  
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

5 M. 4 A. y 4 M. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Lempira, al público en general, hace saber: que con fecha dieciocho de noviembre del corriente año, el señor Reginaldo Guevara Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño, y vecino del municipio de La Campa, en este departamento, y con residencia en la aldea de Guanajulque, de dicha jurisdicción, pidió Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Primer Lote.—Sito en el lugar denominado El Borde de los Ocotes, de la aldea de Guanajulque, de la expresada jurisdicción muni-

pal de La Campa, el que tiene una extensión de más o menos cuarenta manzanas, acotado en todos sus rumbos con madera muerta, alambre, cimiento y zanjo, cultivado en toda su extensión de zacate jaraguá y calingüero, el que tiene como limitaciones especiales las siguientes: al Norte, con terrenos de propiedad de la sucesión de Nicanor Hernández; al Sur, terrenos del municipio de Santa Cruz y río Coto, de por medio; al Este, terrenos de la misma sucesión de Nicanor Hernández; y, al Oeste, con terrenos que pertenecieron a don Reginaldo Muñoz, ahora de propiedad de don José Ayala. Segundo Lote.—Situado en la misma aldea de Guanajulque, de la jurisdicción municipal de La Campa, denominado El Toril y La Laguna, cercado en todos sus rumbos con cimiento y alambre de púa, cultivado en su extensión con zacate jaraguá y camalote, dicho lote tiene una extensión superficial de treinta y cinco manzanas, estando construido en el mismo, una casa de habitación de su propiedad, la que mide veintiséis varas de largo por siete de ancho, construcción de adobe, cubierta de tejas, madera aserrada, repellada por dentro y por fuera con mezcla y arena, el suelo fundido con cemento y partes enladrilladas con ladrillo de barro, consta de dos piezas, una para dormitorio y otra para sala, con otra mediagua que sirve para comedor, con dos cocinas para refogar maíz, con su respectivo corredor, que mide el largo de la casa, cubierta de tejas, está ésta dentro de un solarcito cercado por aparte en la misma propiedad, que mide una manzana de extensión, habiendo cultivos de café, plátanos y árboles frutales; dicho lote de terreno, incluyendo la casa, tiene como limitaciones generales las siguientes: al Norte, con propiedades de Jesús Hernández Rivera; al Sur, con propiedades de Clara Rodríguez de Guevara, Leopoldo Muñoz, quebrada Ceiquinora de por medio; al Este, con propiedad de José Ayala y el solicitante; y, al Oeste, propiedad de Miguel Rivera. Tercer Lote.—Este está situado en la misma aldea de Guanajulque, de la expresada jurisdicción municipal de La Campa, tiene una extensión superficial de dieciséis manzanas, acotado de cimiento y alambre de púa, cultivado en su mayor parte de zacate jaraguá y parte de café, plátanos y árboles frutales, y tiene las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de Albertina y Lorenza Rodríguez; al Sur, con propiedad de José Ayala; al Este, con propiedad de la sucesión de Nicanor Hernández; y, al Oeste, con propiedades de Miguel Rivera y Cornelio Rivera, y casa de la Escuela de Guanajulque. Para acreditar la propiedad de los terrenos descritos, ofrece la información de los testigos: Leonoldo Muñoz, Manuel Muñoz y Fredy Díaz Andrade, mayores de edad, casados, agricultores los dos primeros, y Maestro Em-

## CONVOCATORIA

## CLINICAS VIERA, S. A.

Convoca a los señores Accionistas para que concurran el día viernes 23 de marzo de 1973, a las 7:30 p. m., en el edificio de la sociedad, a la samblea General Ordinaria, para tratar los asuntos relaciondos con el Artículo N° 168 del Código del Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará el día sábado 24 de marzo de 1973, en el local y hora indicada, con los accionistas que concurran.

CLINICAS VIERA, S. A.,

Dr. EDGARDO ALONZO M.,  
Secretario Junta Directiva.

5, 12 y 19 M. 73.

pírico el tercero, hondureños, y vecinos del municipio de La Campa, en este departamento.—Gracias, 21 de diciembre de 1972.

E. Hércules R.,  
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, Depto. de Lempira.—Honduras".

4 E., 5 F. y 5 M. 73.

## REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de SOCIETE DES USINES CHIMIQUES RHONE-POULENC, sociedad anónima, organizada bajo las leyes de Francia, domiciliada en 22, Avenue Montaigne, Paris 8e, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## IMOVANE

para distinguir: productos farmacéuticos y veterinarios; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

22 F., 5 y 15 M. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de HOFFMANN-LA ROCHE PRODUCTS LIMITED, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## ROCATEST

para distinguir: productos químicos para usos científico y médico; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1973.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 M. 73.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha veintiséis de febrero del año en curso, fue declarado el señor Noé Danilo R. Miralda Sierra, mayor de edad, casado, bachiller, y de este domicilio, heredero ab intestato de su difunta madre legítima doña Lidia Sierra Ferrera viuda de Miralda, y se le concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,  
Secretario por ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras, con fecha ocho de febrero del año en curso, dictó sentencia declarando a: Lucila Godoy Rodríguez, heredera ab intestato de su difunta madre legítima Purificación Rodríguez, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1973.

José Luis Gale Guillén,  
Srio. por Ley.

(f) José Luis Gale Guillén. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

5 M. 73

El infrascrito, Secretario por Ley, del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que en sentencia dictada por este Despacho, con fecha dieciséis de enero del año en curso, fue declarada heredera ab intestato, a la señora Gloria Cordelia Chávez Pino, mayor de edad, soltera, oficios domésticos y de este vecindario; de todos los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su difunto padre natural don Emilio R. Pino, y se le concede la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, Distrito Central, 16 de enero de 1973.

Arturo Cáceres Morales,  
Secretario por ley.

(f) Arturo Cáceres Morales. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

3 M. 73.

Viene de la 1a página

Alvarado Puerto, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de este domicilio, en mi carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" por una parte, y por otra Rodolfo Augusto Lagos H., mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras y de este mismo vecindario, a quien se le llamará "El Becario" en el curso de este documento han convenido en formalizar el Contrato que se expresa en las cláusulas siguientes:

Primera: "El Becario", Rodolfo Augusto Lagos H., va a realizar estudios de Medicina y Cirugía en la Universidad Nacional Autónoma de México en los Estados Unidos Mexicanos.

Segunda: "El Gobierno" concede al Becario una Beca de L 350.00 al mes, que serán girados durante siete años completos a partir del primero de septiembre del año en curso.

Tercera: "El Becario" hace formal promesa de poner toda su dedicación, inteligencia y actividad para aprobar con éxito y en su debido tiempo, las enseñanzas que se le impartan, quedando obligado por este acto, que tan pronto termine sus estudios se presentará a "El Gobierno" con el objeto de ponerse a la orden para prestar servicio efectivo al Estado especialmente la rama de sus conocimientos adquiridos y en el lugar que las necesidades del servicio lo requiera.

Cuarta: Es entendido que "El Becario" durante el tiempo que permanezca haciendo estudios a que se refiere este Contrato quedará sujeto a las Leyes y Reglamentos de Honduras en lo que fueren aplicables de dichas actividades. Queda obligado a reintegrar a "El Gobierno" el monto de la Beca recibida, sin perjuicio de las responsabilidades penales por la falta o delito que tal hecho puedan deducir, en caso de que "El Gobierno" lo hubiere deseado ocupar.

Quinta: En la Secretaría de Relaciones Exteriores, se llevará el registro de "El Becario" correspondiente a los resultados en sus estudios, de acuerdo con los informes que se obtengan con relación a ellos, si por su conducta o aplicación poco satisfactoria desacademiza al Gobierno de Honduras, se decidirá la cancelación de la Beca, y pedirá las sanciones correspondientes.

Sexta: "El Gobierno" se reserva el derecho de rescindir este Contrato, por incumplimiento de parte de "El Becario" Rodolfo Augusto Lagos H., de las obligaciones contenidas en el mismo y por razones de orden económico. Es entendido que el Presupuesto es anual y por ello cada año se revalidará el acuerdo del otorgamiento de la Beca.

Séptima: "El Becario" tiene derecho al pasaje de ida y regreso cuando haya terminado sus estudios o cuando por razones de orden económico el Estado no pueda seguir sosteniendo la Beca. Se excluye de este derecho si tuviere que regresar por falta de aplicación o mala conducta. En fe de aceptación de lo estipulado en todas y

Pasa a la página N° 12

Viene de la 1a página

**TITULO 4-03-1**

**RELACIONES EXTERIORES**

**Programa 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario**

**1 SERVICIOS PERSONALES**

111 1 00830 Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 4.980.00

**Programa 1-02**

**SERVICIO DIPLOMATICO**

**UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo Diplomático**

**1 SERVICIOS PERSONALES**

111 1 00910 Sueldos y Salarios Permanentes ..... 33.300.00  
118 24 01140 Gastos de Representación Embajadas y Delegaciones ..... 22.000.00

**Programa 1-03**

**SERVICIO CONSULAR**

**UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo Consular**

**1 SERVICIOS PERSONALES**

111 1 01200 Sueldos y Salarios Permanentes ..... 14.400.00  
Suma Relaciones Exteriores ..... L 74.680.00

**DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES**

**Programa 1-01**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Actividad 01**

**Dirección Superior**

Renglón	Código de la Clase	Descripción	Sueldo Actual	Solicitado	Aumento	
					Men-sual	Anual
0010	004106	Secretaría Comisión...	355	415	60	720.00
<b>Actividad 02</b>						
<b>Secretaría Ministerial</b>						
0004	004106	Secretaria II .....	280	370	90	1.080.00
0005	002106	Ofic. Mecanóg. II ...	220	310	90	1.080.00
<b>Actividad 04</b>						
<b>Administración</b>						
0005	050506	Contador I .....	330	360	30	360.00
0006	003106	Oficinista Taquí. II ...	265	310	45	540.00
<b>Actividad 05</b>						
<b>Servicio de Protocolo</b>						
0001	969103	Ofic. de Protocolo II	1.000	1.100	100	1.200.00

**Programa 1-02**  
**SERVICIO DIPLOMATICO**  
**Actividad 01**  
**Representación Diplomática**

Replón	Código de la Clase	Descripción	Mensual	Total 9 Meses
		<b>Gran Bretaña</b>		
0061	000102	Agregado Civil .....	1.200.00	10.800.00

Replón	Código de la Clase	Descripción	Sueldo Actual	Solitud	Mensual	Aumento Anual
		<b>Alemania</b>				
	00106	Oficinista .....	500	600	100	1.200.00

Replón	Código de la Clase	Descripción	Mensual	Anual
		<b>Panamá</b>		
94	000107	Agregado Militar .....	1.500.00	18.000.00
		<b>Alemania</b>		
				<b>11 Meses</b>
95	00106	Oficinista .....	300.00	3.300.00

**Programa 1-03**  
**SERVICIO CONSULAR**  
**UNIDAD EJECUTORA: Cuerpo Consular**  
**Actividad 01**  
**Representación Consular**

Replón	Código de la Clase	Descripción	Mensual	Anual
0031	00102	Cónsul General en Los Angeles, California ..	1.200.00	14.400.00

**TITULO 4-06-1**  
**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**Programa 1-06**  
**APLICACION LEYES DE TRIBUTACION ADUANERA**  
**UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Aduanas**

2 12 25	02470	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> Arrendamiento de Edificios, Terrenos y Equipos .....		L 22.200.00
---------	-------	--	--	-------------

**(Continuará)**

## A Quien Interese

**Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.**

**LA DIRECCION**

Viene de la página N° 11

cada una de las cláusulas que contiene, ambas partes lo ratifican en tres ejemplares de igual contenido, destinado uno para "El Gobierno" otro para la Dirección General del Presupuesto y el tercero para "El Becario", en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a treinta y un días del mes de agosto mil novecientos setenta y dos f) An Alvarado Puerto, Ministro de Relaciones Exteriores —(f) Rodolfo Augusto Lago —Comuniquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

### HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, dictó sentencia declarando a la señora María Isabel Andino Torres, heredera ab intestato de su difunto padre natural Salvador Andino Quiñónez, concediéndole el derecho de todos los bienes y acciones y la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, 27 de febrero de 1973.

José Luis Gale G.,  
Secretario por ley.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras."

5 M. 73.

